**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
**ASUNCIÓN – PARAGUAY**

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
# Nº 02/2011

# "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS"

## ANEXO N° 01

## "CONVENIO MODIFICATORIO"

## CONTRATO N° 239/2011

## DIPROAN S.R.L.

AÑO 2012

PARAGUAY TODOS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

## ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 239/11

## "CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..20.....días del mes de...Junio.....del año 2.012 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, I.P.S.., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Doctor LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 6.090/11 de fecha 02 de febrero de 2.011 y la firma **DIPROAN S.R.L.,** con RUC Nº 80003833-9, domiciliada en la calle Pitiantuta Nº 860 c/ Republica de Siria (Asunción – Paraguay), representada por el Señor Marcos Pablo Mendoza Mallorquín, con Cédula de Identidad Nº 1.335.320, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 1, de fecha 19 de enero de 2.009, pasada ante la Esc. Dora Sanabria de Campos, convienen la ampliación del Contrato Nº 239/2011, firmado el 27 de junio de 2011, en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 02/11 "**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA EL IPS**", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

**PRIMERA:** ***OBJETO.*** Por el presente Convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 239/2011, de fecha 27 de junio de 2011 estableciendo un incremento de los servicios adjudicados por medio de la Resolución Nº 045-019/11 de fecha 31 de mayo de 2011, dictada por el Consejo de Administración del I.P.S., con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La Ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 045-031/12 de fecha 07 de junio de 2012.-

Las características de los bienes y servicios ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de la Licitación Publica Nacional Nº 02/11. Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro:

DIPROAN S.R.L.

| Prog. | Lote | Cod. | Cód. Catálogo | Principios Activos | Concentración | Forma Farmacéutica | Presentación Solicitada | Unidad de Medida | Nombre Comercial/ Presentación Ofertada/ Proc. | Cant. Máx. | Precio Unitario c/ IVA | Precio Total Cantidad Máxima c/ IVA | % IVA | Cant. Ampliada | Monto Total Ampliado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 112 | 10.000 | 51142206 | MORFINA SULFATO | 1 mg./ ml. | Inyectable | Ampolla | Unidad | DIMORF 1MG/2ML (S. PACK) CRISTALIA BRASIL | 2.700 | 4.685 | 12.649.500 | 5% | 540 | 2.529.900 |
| | | | | | | | | | | | | | | Total Gs. | 2.529.900 |

**Monto Total Ampliado: G. 2.529.900.- (Guaraníes dos millones quinientos veinte y nueve mil novecientos), IVA Incluido.**

PABLO MENDOZA M.
DIPROAN S.R.L.

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Prof. Dr. Oscar Martínez Arguello
Director de Gestion Medica Administrativa
Máster en Salud Pública y Administración Hospitalaria

## ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 239/11

**SEGUNDA:** ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este Convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Convenio y ejecutar la Garantía otorgada.-

**TERCERA:** ***CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.*** El Departamento de Presupuesto por Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 004541/12 de fecha 06 de junio de 2.012, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2012, en el Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", del Programa 2 "Asistencia Médica General", es de 2.529.900.-(Guaraníes dos millones quinientos veinte y nueve mil novecientos) y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1347/2012 de fecha 06 de junio de 2012, correspondiente a la ampliación del contrato Nº 239/11 suscripto con la firma DIPROAN S.R.L.-

**CUARTA:** ***ADMINISTRADOR DEL CONVENIO.*** La Gerencia de Salud será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

**QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.** LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 239/2011, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

**EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA**, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Dr. Luis Alberto López González
PRESIDENTE
Instituto de Previsión Social

**DIPROAN S.R.L.**
PABLO MENDOZA M.
DIPROAN S.R.L.

**PRESIDENTE DEL IPS**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Prof. Dr. Oscar Martínez Argüello
Director de Gestión Médica y Administrativa
Máster en Salud Pública y Administración Hospitalaria